



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 963.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 20 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 429/2024 del 18 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur (FCCP), de la reunión del Consejo Mercado Común (CMC) y de la Cumbre del Mercosur, que se llevarán a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

| Funcionarios | C.I.N° | Actividades | Fechas | Destino |
|--|-----------|---|-----------------------------|--|
| Embajador Víctor Alfredo Verdún Bitar, Viceministro de Relaciones Exteriores | 991.923 | Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur (FCCP), de la reunión del Consejo Mercado Común (CMC) y de la Cumbre del Mercosur | 2 al 6 de diciembre de 2024 | Montevideo, República Oriental del Uruguay |
| Ministra Nimia Da Silva Boschert, Directora General de Política Multilateral | 728-750 | | | |
| Segundo Secretario Fabrizio Fiandro, Jefe de Integración Regional, dependiente de la Dirección de Foros Regionales | 3.665.635 | | | |

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____